ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Resolución No **13103** *de* **25/10/2013**

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional.

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1352 de julio de 2000 del Ministerio de Salud y, Resolución No. 0833 de septiembre de 2000, expedida por el Secretario Distrital de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) VARELA ANGEL JAZMIN ANGELICA Identificado(a) con CC número 1070751649 expedida en SAN BERNARDO ha solicitado autorización del ejercicio profesional como ENFERMERO(A), según título que le otorgó la LA UNIVERSIDAD EL BOSQUE el día 24/07/2012, acta de grado No.990, Diploma No. 7571 y registrado en el libro 7411 Folio 436 año 2012.

Que cumplió con el Servicio Social Obligatorio en el(la) HOSPITAL DE USAQUEN I NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO localizada en Bogota D.C., durante el periodo comprendido entre 03/09/2012 y 03/09/2013.

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;
Que en virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a VARELA ANGEL JAZMIN ANGELICA identificado(a) con CC número 1070751649 expedida en SAN BERNARDO para ejercer la profesión de ENFERMERO(A) en el Territorio Nacional e inscribirlo para laborar en el D.C.

ARTICULO SEGUNDO: Para laborar en zona geográfica diferente al Distrito Capital, el autorizado deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud correspondiente con el fin de ejercer el control y vigilancia conforme a la ley.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los **25/10/2013**

ELSA GRACIELA MARTÍNEZ ECHEVERRY
Directora de Desarrollo de Servicios.

Aprobó : Isabel Cristina Arturduaga
Revisó : Andrea Casas Vargas / Carmen Rosa Gallego
Elaboró : Víctor Sánchez

Bogotá, D.C 5 Dic 2013
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Angelica Varela
CC. # 1070751649
Firma

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ HUMANA

No. 37256

REPUBLICA DE COLOMBIA
Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia
A N E C

RESOLUCION No 36967 de DICIEMBRE 05 DE 2013
Por la cual se expide el Registro Unico Nacional Profesional de Enfermeria

La Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC, en uso de las facultades que le confiere el Capitulo V, articulos 13, 14 y 15 de la Ley 266 de 1996, reglamentaria de la Profesión de Enfermeria.

CONSIDERANDO

A) Que JAZMIN ANGELICA VARELA ANGEL identificado(a) con la cedula de ciudadania No 1.070.751.689, expedida en SAN BERNARDO (CUNDINAMARCA), ha solicitado su Inscripcion y Registro Unico Nacional como Profesional de Enfermeria, lo cual le (la) acredita para ejercer la Profesion de Enfermeria en Colombia.

B) Que para este efecto presento los siguientes documentos : Formulario de Solicitud, fotocopia del Diploma y Acta de Grado otorgado por una Institucion de Educacion Superior reconocida por el Gobierno, fotocopia de la cedula de ciudadania, recibo de pago de los derechos de expedicion, fotocopia de la Resolución expedida por la respectiva Secretaria de Salud donde conste el cumplimiento o Exoneracion del Servicio Social Obligatorio, fotocopia de la Resolucion de convalidación expedida por el Ministerio de Educación para los títulos expedidos en el exterior y 2 fotografias a color, tamaño 3 X 4 de fondo azul o verde.

C) La Unidad de Registro Unico Nacional de Enfermeria de la ANEC, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el literal B, los cuales son registrados en el Acta Número 553 del 05 de DICIEMBRE de 2013.

RESUELVE

Artículo Unico. Reconocer la calidad de Profesional de Enfermeria a JAZMIN ANGELICA VARELA ANGEL, egresada(o) de la UNIVERSIDAD EL BOSQUE de BOGOTA, el 24 del mes JULIO de 2012, para lo cual se expide el Registro y Tarjeta Profesional No 36967, y en constancia se inscribe en el libro correspondiente.

Parágrafo En el caso de presentar documentacion no comparable con los datos aportados por las Facultades de Enfermeria del pais, esta informacion sera reportada a la Entidad Educativa y a las Entidades de Control, para que tomen las medidas pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en la ciudad de Bogotá D.C., a los 05 dias del mes de DICIEMBRE de 2013.

BEATRIZ CARVALLO SUAREZ
Registradora Nacional ANEC

ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA ANEC

Hoy: _____ a las 8:09 Pm notifique

Personalmente del contenido de la Resolución No. 36967

De Fecha: Diciembre 05 DE 2013 A: JAZMIN ANGELICA VARELA ANGEL

Identificada (o) Con C.C. 1.070.751.649 de: San Bernardo (Cundinamarca) en condición de Enfermera(o)

==========

REGISTRADA (O):

La (El) Notificada: X Angelica Varela

C.C. No. [illegible]

EL (@) Notificador (@): Yesid Ortiz Ulloa

Entrega Tarjeta Profesional No. 36967

Firma: X [signature]

C.C. No. 1070751649 San Bernardo